



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 414-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 821-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 428148 y Reg. Exp. N° 326535, el Informe N° 077-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 112-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe N° 058-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC-mmcc y la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Puesta en Valor del Santuario Señor de Oropesa"; y,

CONSIDERANDO:

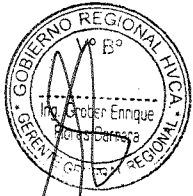
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1081-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa", con Código SNIP N° 12856, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con un costo de inversión de S/ 1,346,851.58 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno con 58/100 Soles);

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación informa que al existir error en la conciliación contable emitido por la Oficina de Contabilidad que difiere con el costo de inversión en libros, limitó efectuar la rebaja contable respectiva, situación que dio lugar a que se enmiende la labor; en ese sentido, manifiesta que del presupuesto de S/ 1,370,487.34 otorgado para la ejecución de la obra, se invirtió la suma de S/ 1'364,657.31, la diferencia está constituida por obligaciones comprometidas y no pagadas por S/ 877.34 así como por la reversión efectuada según T-6 de S/ 4,820.64 y un jornal no pagado por S/ 132.05; los importes indicados fueron objeto de anulación en el sistema SIAP, quedando como presupuesto ejecutado la suma de S/ 1,364,789.31 según el sistema SOSEM. Precisa que, la diferencia existente entre el importe consignado por el SOSEM y la conciliación contable es de S/ 132.05, que corresponde al jornal no pagado, el cual fue materia de reversión y anulación, y que a la fecha no se refleja en la información que consigna el SOSEM: Lo señalado se confirma a través del Informe N° 112-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC e Informe N° 058-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/mmcc, de fechas 15 de junio del 2017 emitidos por la Oficina de Contabilidad, donde se determina que la inversión efectuada en la ejecución de la obra es por el importe de S/ 1'364,657.31 (Un millón ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con 31/100 Soles);

Que, por lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 1081-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre del 2014, consecuentemente se apruebe la nueva Liquidación Final Físico Financiera que presenta;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 055-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 05 de agosto del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa", con Código SNIP 12856, con un presupuesto total de S/. 1'143,620.14 (Un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinte y 14/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, ubicado en la localidad de Santa Ana del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y región de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. Asimismo mediante Resolución Gerencial Regional N° 115-2011-GR-HVCA/GRI, de fecha 04 de octubre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del citado proyecto, con un presupuesto total de S/. 1'385,514.14 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil quinientos catorce y 14/100 nuevos soles). La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, no habiéndose habilitado presupuesto alguno para este componente, porque su elaboración fue afectada al componente de la ejecución de la obra,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 414 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

consignándose como tal en la liquidación de la obra;

Que, la obra "Puesta en Valor del Santuario Señor de Oropesa" ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 359-2010/ORA/CC, de fecha 05 de marzo del 2010, se contrató los servicios del Arq. José Verán Araujo como Residente de Obra, por el monto total de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 Soles), siendo el plazo del contrato de doscientos diez (210) días calendarios. Asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 294-2010/ORA/CC, de fecha 26 de febrero del 2010, se contrató los servicios de la Arq. Olimpia Elsa Valencia Huamán como apoyo para la Supervisión de la obra, por el monto total de S/ 25,980.00 (Veinticinco mil novecientos ochenta con 00/100 Soles) siendo el plazo del contrato de seis (06) meses;

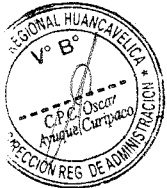
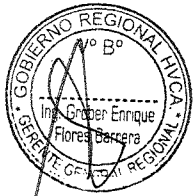
Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial Regional N° 180-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 31 de agosto de 2010, se aprobó una ampliación de plazo por espacio de ciento cuarenta (140) días calendarios, a partir del 19 de julio del 2010 al 04 de diciembre del 2010;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1166-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de diciembre del 2013, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra de conformidad al Expediente Técnico aprobado e informe final presentado por los responsables de su ejecución, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación y Recepción de Obra, iniciando con ello las acciones de liquidación físico financiero y a la culminación de dicha labor presenta el Informe N° 077-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 821-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, la misma que ha sido elaborada por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías y la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : "Puesta en Valor del Santuario Señor de Oropesa".
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Función : Turismo
- Programa Funcional : Turismo
- Sub Programa : Promoción del Turismo
- Programa : Puesta en Valor del Santuario Señor de Oropesa
- Meta : 373 - 2009
234 - 2010
381 - 2011
228 - 2012
670 - 2013
- Presupuesto Asignado : S/ 1,370,487.34
- Presupuesto ejecutado : S/ 1,364,657.31
- Valorización física de la obra : S/. 1'273,196.89
- Avance físico en porcentaje : 100.00%
- Unidad Responsable : Gerencia Regional de Infraestructura
- Ejecución Técnica : Sub Gerencia de Obras





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 - 2017 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

- Residente de obra : Arq. José Verán Araujo
- Supervisor de obra : Arq. Olimpia Elsa Valencia Huamán
- Fecha de Inicio : 20 de noviembre del 2009
- Fecha de término de obra : 29 de julio del 2012
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación Física:
 - Construcción del Santuario (1,024.25 m2)
 - Construcción de los servicios higiénicos para damas y caballeros (22.00 m2)
 - Construcción del salón de usos múltiples (204.00 m2)
 - Construcción de zona de ventas (238.00 m2)
 - Construcción tanque séptico (5.04 m2)
 - Pozo percolador (13.56 m2)

La infraestructura construida es totalmente nueva, compuesta por estructuras de concreto armado, tanto en su cimentación, columnas, vigas y losas aligeradas; con tarrajeos de cemento – arena, ventanas y puertas de madera apaneladas, veredas de concreto simple y los muros de ladrillo cara vista.

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Nombre de la Obra/Proyecto : “Puesta en Valor del Santuario Señor de Oropesa”.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
1-18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Presupuesto Asignado : S/ 1,370,487.34
- Presupuesto ejecutado : S/ 1,364,657.31
- Año Fiscal : 2009 al 2013

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Costo Directo
Personal (Mano de Obra)	482,060.99	1501	Edificios y Estructuras	
Bienes	734,264.42	1501.07	Construcción edificios no residenciales	
Servicios	134,331.90	1501.0704	Instalaciones sociales y culturales	
Otros – Expediente Técnico	14,000.00	1501.070402	Por Administración Directa - Personal	482,060.99
		1501.070403	Por Administración Directa - Bienes	366,386.63
		1501.070404	Por Administración Directa - Servicios	33,850.52
		1501.08	Construcción de estructuras	
		1501.0899	Otras estructuras en construcción	
		1501.089903	Por Administración Directa - Bienes	366,143.29
		1501.089904	Por Administración Directa - Servicios	60.00
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	14,000.00
		1505.03	Otros gastos diversos de activos no financieros	
		1505.0303	Gastos por la contratación de bienes	1,734.50
		1505.0304	Gastos por la contratación de servicios	
COSTO DE INVERSIÓN	1,364,657.31	COSTO DE INVERSIÓN		1,364,657.31
REVERSION T-6	132.05	REVERSION T-6		132.05



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

PRESUPUESTO EJECUTADO	1,364.789.36	PRESUPUESTO EJECUTADO según SOSEM MEF	1,364.789.36
REVERSION T-6	4,820.64	REVERSION T-6	4,820.64
OBLIGACIONES NO DEVENGADAS	877.34	OBLIGACIONES NO DEVENGADAS	877.34
PRESUPUESTO OTORGADO	1,370,487.34	PRESUPUESTO OTORGADO	1,370,487.34

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras de Infraestructura y otros Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica y la Directiva N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

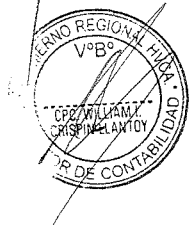
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Puesta en Valor del Santuario Señor de Oropesa", con Código SNIP N° 12856, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales del 2009 al 2013, siendo el costo global por el monto de S/ 1'364,657.31 (Un millón ciento trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 31/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, y 1505 Estudios y Proyectos, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las medidas correctivas señaladas en el numeral 6.16.1 de la Liquidación físico financiera.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 414 - 2017 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

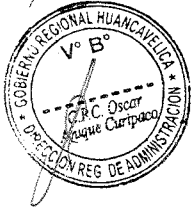
ARTÍCULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 1081-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre del 2014, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barvera
SERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/cgmc